

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Sayula, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de diciembre del 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de SAYULA, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de marzo del 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Sayula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero del 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Sayula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2442/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

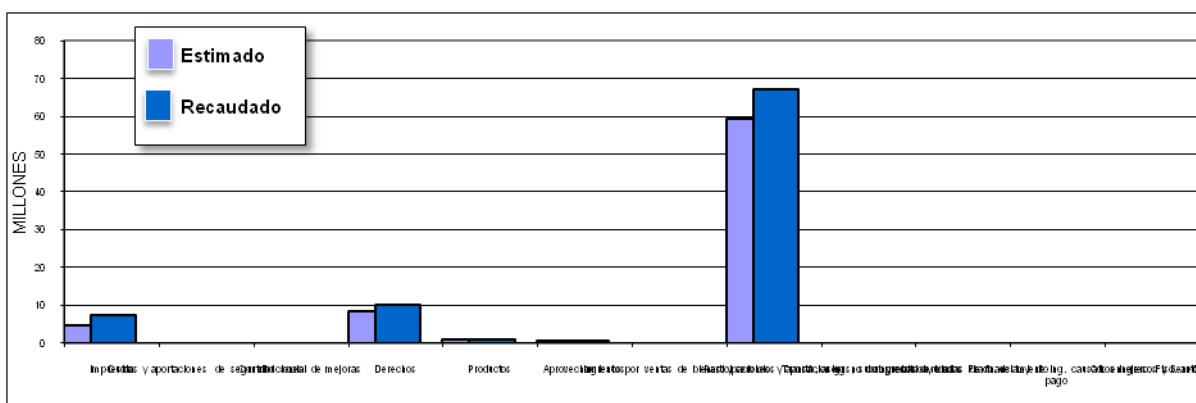
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

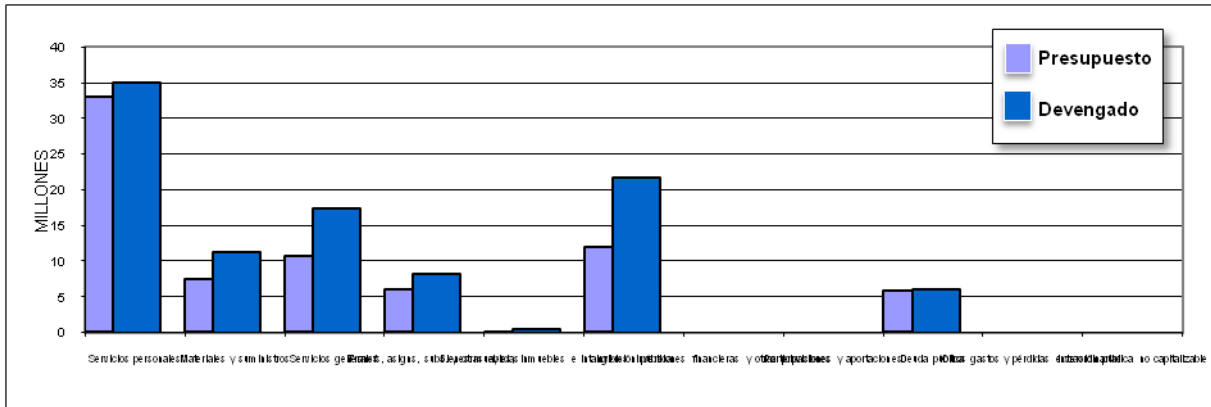
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,902,642	7,618,020	155%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,543,978	10,135,700	119%
5	Productos	1,177,560	1,097,027	93%
6	Aprovechamientos	800,752	762,504	95%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	59,378,540	67,121,255	113%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	96,100	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		74,803,472	86,830,606	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	32,896,758	34,915,909	106%
2000	Materiales y suministros	7,480,981	11,262,378	151%
3000	Servicios generales	10,696,721	17,477,258	163%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,960,986	8,332,747	140%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	57,840	565,625	978%
6000	Inversión pública	11,977,003	21,618,802	181%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,733,183	6,053,838	106%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		74,803,472	100,226,557	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. 696/2015 de fecha 30/09/2015 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 103 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- f) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- g) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- h) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- i) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- j) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. _01.- CUENTA CONTABLE: 5411-9211.-FOLIO No. 1732-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizó orden de pago número SAY 7290, de fecha 14 de enero 2015, _por concepto de “descuento por adeudo ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio por parte del presidente municipal, en el cual manifestó que se realizó un pago erróneo y lo justificó y comprobó con los documentos contables respectivos, reflejando al final un saldo en ceros, documento mediante el cual se constata que se realizaron los registros contables a efecto de cancelar el cargo registrado en dicha cuenta, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que genere algún

menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02- CUENTA CONTABLE: 1112-01-35.-FOLIO No. 1753.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de cheques sin número, de fecha 16 de enero de 2015, ___por concepto de “Anticipo por la presentación artística en el marco del carnaval Sayula 2015”,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron autorización del pleno para realizar el gasto, como lo es, certificación del acta de ayuntamiento número 49,de fecha el día 13 de diciembre del año 2014, en la cual en su punto número 10 se autoriza, para gastos del carnaval 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo y con el afán de acreditar el origen de la obligación de pago por parte del ayuntamiento, los auditados exhiben copias del contrato de prestación de servicios artísticos, celebrado entre el municipio de Sayula, Jalisco y los artistas mencionados en dicho contrato con el objeto de realizar la contratada dos presentaciones de una hora cada una, el día 17 de febrero de 2015, certificando que el monto ejercido es parte integrante de la cantidad total pactada a ejercer por dicho evento, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto que pudiese causar un daño a las arcas públicas.

En relación a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copia de la invitación a la ciudadanía a través de la página Web del municipio de los eventos a realizarse en el cierre de Carnaval 2015, a la que se anexa la memoria fotográfica, en las cuáles se aprecia el evento y la banda tocando, así como el respectivo CD, donde se visualiza la presentación de los artistas contratados, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-35.-FOLIO No. 1890.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de egresos número E00197, de fecha 20 de enero 2015, por concepto de“Anticipo del 50% convenio de gradas, vallas y baños portátiles para desfile de comparsas carnaval Sayula 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento

respectiva, así como el contrato que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, mismo que tiene por objeto de prestar servicios en el carnaval Sayula 2015, con la instalación baya, gradería, sanitarios, mampara, y gastos de traslado y armado, en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación del servicio en razón de lo contratado se remite copia de la memoria fotográfica, en donde se aprecia el material y equipo contratado en las festividades y CD del cual se advierte la instalación todos y cada uno de los servicios a que se refiere el contrato, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público del municipio auditado.

Con el afán de acreditar que el municipio contrato la mejor oferta del mercado se adjuntan, cotizaciones de las cuales se puede comprobar que el proveedor contratado fue quien ofreció las mejores condiciones de servicio y costo, motivo por el cual, se valida que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes para contar con el mejor costo en razón del servicio reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 36.- FOLIO No.VARIOS_-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de diario número D00003, de fecha 2 de enero 2015, _por concepto de "Impresora para Hacienda Municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 61, la cual en su punto tres se aprueba la cuenta pública relativa a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2015, conteniendo en el gasto corriente correspondiente al mes de octubre de 2014, la aprobación de la compra de dos impresoras para Hacienda Municipal, al proveedor, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo para acreditar que las impresoras compradas ingresaron al patrimonio del ente público, se adjuntan copias certificadas de inventario de bienes Inmuebles 2015-2018, con la impresión de la fotografía de la impresora marca EPSON LX-350, con número de serie 075Y070293 y la LX-350, con número de serie Q075Y070299, así como también se remiten sus respectivos resguardos, correspondientes a Tesorería, relativas a dos impresoras EPSON LX-350, con números de series: 0745Y070293 y Q75Y07029, acreditando el destino final de los

mismos, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que se acredita que la compra efectuada por el municipio fue la mejor opción, al incorporar copias de las cotizaciones respectivas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1241-1-5111.-____.- FOLIO No. __3655__.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E00607 de fecha 10 de febrero 2015,____por concepto de “200 sillas para la casa de la cultura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron autorización del pleno del ayuntamiento para realizar el gasto, como lo es, la certificación de acta de ayuntamiento número 61, la cual en el punto número tres, se aprueba la cuenta pública relativa a los meses de enero, febrero, mayo y junio del año 2015, conteniendo con transferencia electrónica, el pago, por concepto de 200 sillas para la casa de la cultura, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo, a efecto de validar el uso y disfrute de los bienes reportados en favor del ente auditado, se remite copia certificada del oficio No. 150/PM, de fecha 09 de marzo de 2015, relativo al resguardo a favor del H. Ayuntamiento de Sayula Jalisco, por concepto de 200 sillas acojinadas, en color negro, para Casa de la Cultura, certificando con esto el correcto destino de los recursos, esto sin dejar de señalar que para acreditar que la compra fue la mejor opción del mercado, se remiten diversas cotizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-FOLIO No. 11 y 16____.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos números E00709 y E00710, de fecha 2 de marzo de 2015,_por concepto de “Pólizas de seguro para los camiones escolares de participación ciudadana”,_en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron_ autorización de la máxima autoridad del ayuntamiento de Sayula, Jalisco, como lo es, certificación,

de acta de ayuntamiento No. 5, de fecha 06 de febrero del año 2015, la cual en su Punto número cuatro se autoriza la contratación de la Compañía Aseguradora, para asegurar el parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo y con el afán de comprobar el gasto materia de esta erogación, los auditados exhiben copia certificada de pólizas nos. AAI 2289509, no. AAI 2289488, Expedido por la aseguradora contratada, de fecha 01 de marzo de 2015, por el periodo del 01 de marzo de 2015 al 01 de marzo de 2016, correspondiente al autobús, modelo 1987, se adjunta pago de control vehicular y alta en el patrimonio del ayuntamiento de Sayula, Jalisco, con placas 6GPA92 y fotografía, así como póliza no. AAI 2291996, Expedido por la asegura respectiva de fecha 01 de marzo de 2015, por el periodo del 01 de marzo de 2015 al 01 de marzo de 2016, correspondiente al autobús, modelo 1987, se adjunta pago de control vehicular y alta en el patrimonio del ayuntamiento de Sayula, Jalisco, con placas 6GPA91 y fotografía, instrumentos por medio de los cuales se valida que en efecto los vehículos de referencia estan asegurados por parte de la empresa a la que se le entregaron los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. _07- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-____.- FOLIO No. _817__.-MES: _MAYO__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E00772, de fecha 10 de marzo 2015,____por concepto de ““Anticipo para evento del domingo de ramos 2015”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación No. 210/2015, relativa al acta de Ayuntamiento número 51, de fecha día 06 de febrero del año 2015, la cual en su Punto número trece se autorizó el monto de un 15% por ciento más respecto del monto del año pasado, para llevar a cabo la Feria Fiestas del Ramo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De la misma manera con la intención de comprobar la aplicación del gasto, los auditados exhiben original de programa de la Feria del Ramos Sayula 2015, adjuntando periódico con los eventos de Ramos 2015, acreditando que se llevaron a cabo los eventos de jaripeos correspondientes a estas fechas tradicionales, lo cual consistió en la presentación de los Toros y jinetes a las fiesta de Ramos 2015, en este sentido y a efecto de soportar su dicho se anexa un CD, con las imágenes de los eventos Ramos 2015; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.-.- FOLIO No. 10____.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de diario número D00043, de fecha 9 de marzo 2015,____por concepto de ““1 computadora instalada en la oficina de Hacienda Municipal y 1 computadora instalada en el edificio de la delegación de Usmajac,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron autorización del pleno del ayuntamiento para realizar el gasto al exhibir acta de Ayuntamiento No. 61, de fecha 01 agosto de 2015, en donde se autoriza listado de números de cheques, proveedores y materiales y servicios de fecha del mes de febrero 2015, apareciendo con Cheque No 11041, a cargo del proveedor mencionado en dicha acta, por concepto de compra de dos computadoras, como gasto de febrero de 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo y con la finalidad de acreditar que las computadoras adquiridas ingresaron al patrimonio municipal, los auditados remiten copias certificadas de las altas patrimoniales en las que se detallan las características de los equipos, Dependencia, asignación y fotografías de los mismos, acompañadas de sus respectivos resguardos, correspondiente a 2 computadoras, en el que se detallan las características de los equipos, Dependencia, asignación y fotografías del mismo equipo, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-____.- FOLIO No. 125____.-MES: _ABRIL__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E01143, de fecha 7 de abril 2015,____por concepto de ““Pago por la compra de uniformes escolares para las escuelas de este municipio”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento no. 55, de sesión ordinaria, de fecha 01 de abril de 2015, la cual en su punto número nueve, se autoriza que el ayuntamiento erogó los gastos del programa municipal de uniformes Escolares 2015, dejando de manifiesto que el

concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De la misma manera los auditados comprueban el gasto materia de esta observación, al incluir original de programa municipal de uniformes Escolares 2015, en donde se detalla la justificación del programa, objetivos y metas del mismo, y el plan detallado de ejecución, debidamente firmado, en el cual se detalla como objetivo del mismo dotar de uniformes escolares a 3,900 alumnos de escuelas públicas de nivel primaria, resultando entonces procedente el gasto en los términos reportados, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada de listado de escuelas participantes en el programa, detallando nombre de la escuela, nombre y firma del director, total de uniformes entregados, firma y sello de la supervisión de la zona escolar y memoria fotográfica en donde se refleja la recepción y entrega de los uniformes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10__.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-11.-____.- FOLIO No. 3004__.-MES:ABRIL__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de egresos número E01271, de fecha 27 de abril 2015, Póliza de egresos número E01377 de fecha 6 de mayo de 2015,____por concepto de ““compra de uniformes escolares 2015”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento no. 55, de sesión ordinaria, de fecha 01 de abril de 2015, la cual en su punto número nueve, se autoriza que el ayuntamiento erogó los gastos del programa municipal de uniformes Escolares 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se comprueba el gasto materia de esta observación, al incluir original de programa municipal de uniformes Escolares 2015, en donde se detalla la justificación del programa, objetivos y metas del mismo, y el plan detallado de ejecución, debidamente firmado, en el cual se detalla como objetivo del mismo dotar de uniformes escolares a 3,900 alumnos de escuelas públicas de nivel primaria, resultando entonces procedente el gasto en los términos reportados, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada de listado de escuelas participantes en el programa, detallando nombre de la escuela, nombre y firma del director, total de uniformes entregados, firma y sello de la supervisión de la zona escolar y memoria fotográfica, en donde se refleja la recepción y entrega de los uniformes,___motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-11.- ____.- FOLIO No. 3004____.-MES: _ABRIL__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E01096 de fecha 21 de abril de 2015, ____por concepto de ““Pago por el deducible por siniestro de la patrulla 01 que se encuentra a disposición de seguridad pública de este H. Ayuntamiento”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio MON/029/2015, suscrito por la comisaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Sayula, Jalisco, donde relata los hechos o sucesos que tuvieron como desenlace el choque de la Patrulla Vial con número económico 01., así como peritaje realizado por parte de la aseguradora respectiva detallando los daños ocasionados al vehículo, así como los lugares exactos, con lo cual se corrobora que el vehículo que motivo el pago del deducible en efecto fue siniestrado, con lo que se acredita el origen del gasto y la necesidad de arreglar el mismo, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

De la misma manera los auditados presentan el escrito expedido por aseguradora, de fecha 21 de junio de 2016, en el que se detalla que por acuerdo entre la aseguradora y el taller de servicio convienen que el deducible sea pagado por el usuario directamente al taller, y solo por esa razón el taller entregará el vehículo siniestrado, como nota al final aclaran que fue expedida factura por la aseguradora contratada a favor del Ayuntamiento por el pago que se hizo por el deducible, motivo por el cual, se advierte que la empresa aseguradora emitió la anuencia para que los recursos por concepto de deducible se entregaran directamente a un tercero el cual realizó la reparación del vehículo en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12__.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-____.- FOLIO No. _418__.-MES: MAYO__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E01450, de fecha 12 de mayo 2015,____por concepto de “_“Multa impuesta a este Ayuntamiento”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original de recibo oficial de ingresos No. 13484, de fecha 8 de julio de 2016, por concepto de multa impuesta por el SAT a este Ayuntamiento, al que se acompaña su respectiva ficha de depósito, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para subsanar con ello la irregularidad detectada, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos sin soporte alguno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-____.- FOLIO No. 1827 Y 3054____.-MES: _MAYO__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron _Pólizas de egresos números E01588 y E01419, de fecha 27 de mayo de 2015,___por concepto de ““Pago de seguro de vehículos”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación No. 75/215, de acta de ayuntamiento número 51, de fecha 06 de febrero del 2015, la cual en su punto 4, se autoriza cubrir los gastos por concepto de seguros vehiculares como en los años anteriores con la empresa aseguradora contratada, acreditándose que la erogación efectuada en este observación se encontraba debidamente autorizada por el pleno del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo y con el afán de acreditar que los vehículos asegurados, formaban parte del patrimonio municipal los auditados exhiben 33 copias certificadas de alta de 33 vehículos, en el patrimonio público municipal y resguardos de los mismos con fotografías de los mismos, adjuntando sus relativas facturas a nombre del municipio de Sayula, Jalisco y 2 contratos de comodato a favor del municipio de Sayula, Jalisco, con lo que se acredita la posesión de los mismos, con lo cual se tiene por justificado el gasto al ejercerlo en favor de los bienes pertenecientes al ente auditado, en este contexto es importante señalar que se remite las copias certificadas de comprobantes de pago con requisitos fiscales expedidos por la aseguradora previamente citada, que amparan la cantidad erogada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1246-7-5671.-____.- FOLIO No. _1241__.-MES: JUNIO__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de egresos número E01806, de fecha 18 de junio de 2015___por concepto de ““Una podadora para la unidad deportiva Marcelino García Barragán de la delegación de USMAJAC”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación con oficio 605/2105, de acta de ayuntamiento no. 61, la cual en el punto tres, se aprueba la cuenta pública relativa a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2015, se anexa listado de gastos con el encabezado Enero 2015, en el que aparece con el cheque 11897, por concepto de podadora para la unidad deportiva Marcelino García Barragán, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de

corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo y con la finalidad de acreditar que la podadora adquirida fue registrada al patrimonio municipal, los auditados remiten copias certificadas del alta en el patrimonio municipal de Sayula, Jalisco, por concepto de una podadora HUSQVARNA, así como su relativo resguardo, de la Delegación de Usmajac, Jalisco, con fotografía y debidamente signada por el responsable, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado equipo en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-____.- FOLIO No. 2028____.-MES: _JUNIO__.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron Póliza de egresos número E01862, de fecha 29 de junio de 2015,____por concepto de ““Pago por la indemnización de pérdida total del vehículo chevrolet tipo chevy pick up estaba comodato por el Gobierno del Estado de Jalisco”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original de recibo oficial no. 13483, de fecha 08 de julio de 2016, por concepto de pago de indemnización de pérdida total de vehículo, adjuntando su correspondiente copia de ficha de depósito a favor del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por institución bancaria, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para subsanar con ello la irregularidad detectada, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.16.- CUENTA CONTABLE: 359-370.- FOLIO No. 359-370.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de diario No. 203 de fecha 30 de septiembre de 2015, por concepto de “Comprobantes del Cheque 4457”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras de las instalaciones de los neumáticos que se reportan en la factura integrada en la cuenta pública, como tampoco se remite el informe con respecto del servicio de grúa al efecto reportado, no se tiene la certeza del correcto destino de los recursos según lo manifestado, al efecto se denota un claro daño a las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,460.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-FOLIO No. 143-353.-____.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de diario Nos. 181 y 202 de fecha 07 y 30 de septiembre de 2015, por concepto de "Pago de préstamo Personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original de escrito suscrito por el Ex Presidente Municipal del Municipio de Sayula, Jalisco, en donde aclara que no estaba próxima una asamblea de cabildo y en ese contexto se notifica que no existió daño al erario público puesto que el monto solicitado no afectó la prestación de los servicios públicos otorgados por el Ayuntamiento.

En relación a lo anterior y a efecto de validar que los recursos reportados a manera de préstamo fueron debidamente recuperados, los auditados exhiben copias certificadas de fichas de depósitos, así como original de impresión de movimientos bancarios, y auxiliares contables, donde se puede ver que las cuentas, quedaron en ceros al terminar la administración, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para realizar los cobros respectivos, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos a manera de préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-3261-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque, por concepto de "Pago de facturas por la renta de retroexcavadora y camión utilizados en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el contratista, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 8270-0040-3251-1.-VARIOS_- FOLIO No. .- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; se analizaron pólizas de cheque, por concepto de “Pago por la renta de camión utilizados en los diferentes mantenimientos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Respecto a las pólizas 0050, 0083, 0450, 0574, 1427, 1609, 2054, 2008, 2130, 12109, 12251, 490, 2427, 2749 y 2998 que suman un total de \$138,854.00, se tiene por atendido el presente punto, en virtud de que presentaron copias del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obras en la cual fue utilizada las maquinas constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrado entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador del camión, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elemento jurídico mediante el cual se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remitió la memoria fotográfica en la cual se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedentes los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se

remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación.

Respecto a la póliza 0967, no se tiene por atendido este punto, toda vez que los sujetos auditables no presentaron la documentación comprobatoria del egreso en estudio, como sería el acta de ayuntamiento mediante la cual se acreditaría que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el egreso en estudio, así como el contrato de prestación de servicios mediante el cual se acreditaron los derechos y obligaciones pactadas por las partes, además las bitácoras o controles de horas mediante las cuales se registren los trabajos realizados y el número de horas que se utilizó la maquinaria arrendada, incluyendo la memoria fotográfica en la cual se pudiera apreciar el proceso constructivo de la obra y las constancias documentales del proceso de adjudicación, con las cuales se acredite que se seleccionó el mejor proveedor en cuestión de calidad y precio, por consiguiente y en base a lo antes expuesto este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar y justificar el gasto en estudio, determinando que existe un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,706.00, Pesos

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 8270-0040-3251-1.- ____.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago por la renta de camión utilizados en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador del camión, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos

ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.21.- CUENTA CONTABLE: _8270-0300-6142-2.-FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque, por concepto de “Pago por la renta de retroexcavadora y camión utilizados en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación solicitada debidamente firmada por el Director de Obras Públicas y el Supervisor, además cabe aclara que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las constancias documentales que permitan constatar el proceso de adjudicación de los servicios contratos, elementos mediante los cuales se verificaría que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en calidad y precio, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$133,487.00, pesos

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 8272-0300-6142-2.-_- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; se analizó pólizas de cheque, por concepto de “Pago por la renta de retroexcavadora y camión utilizados en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron

Respecto a las pólizas 2621, 2745, 2969 y 2870, se tiene por atendido el presente punto, en virtud de que presentaron copias del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obras en la cual fue utilizada las maquinas constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los

gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, el cual tiene como objeto la renta de maquinaria, documento legal en el cual se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elemento jurídico mediante el cual se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera el controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elemento mediante el cual se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina precedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación.

Referente a la póliza 2593, no se tiene por atendido el presente punto, toda vez que los sujetos auditables no presentaron la documentación comprobatoria del egreso en estudio, como sería el acta de ayuntamiento mediante la cual se acreditaría que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el egreso en estudio, así como el contrato de prestación de servicios mediante el cual se acreditaron los derechos y obligaciones pactadas por las partes, además las bitácoras o controles de horas mediante las cuales se registren los trabajos realizados y el número de horas que se utilizó la maquinaria arrendada, incluyendo la memoria fotográfica en la cual se pudiera apreciar el proceso constructivo de la obra y las constancias documentales del proceso de adjudicación, con las cuales se acredite que se seleccionó el mejor proveedor en cuestión de calidad y precio, por consiguiente y en base a lo antes expuesto este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar y justificar el gasto en estudio,.

Respecto a las pólizas 1995, 13, 2627, 2931 y 2887, no se tiene por atendido este punto, si bien es cierto, se presentó copias del acta de ayuntamiento en la cual se aprueban la obra en la cual fue utilizada las maquinas arrendadas, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y la arrendadora de la maquinaria, el cual tiene como objeto la renta de maquinaria, documento legal en el cual se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elemento jurídico mediante el cual se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, así como también anexan copias de las

bitácoras de obra también lo es, que las mismas carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Supervisor, además cabe aclarar que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las constancias documentales que permitan constatar el proceso de adjudicación de los servicios contratados, elementos mediante los cuales se verificaría que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en calidad y precio; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$84,075.94, pesos

OBSERVACIÓN No.23.- CUENTA CONTABLE: _8270-0300-6142-2._____.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque, por concepto de "Pago por la renta de varia maquinaria y camión utilizados en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar debidamente firmada la documentación solicitada las mismas carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Supervisor, además cabe aclarar que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las constancias

Por último cabe señalar que si bien es cierto se manifestó en vía de aclaración que el equipo y maquinaria utilizados en todas las obras públicas y mantenimientos se adquirieron con los proveedores que se encuentran dentro de la localidad y de la región, ya que los precios de la renta del equipo y la maquinaria se cotizan a un mejor precio por ser de la localidad evitando así el costo de traslado de esta al Municipio; así como la disponibilidad, facilidad y tiempo para la terminación de obras, beneficiando así a la comunidad, también lo es, que fueron omisos en presentar las constancias documentales que acrediten que dicho proveedor fue la mejor opción, como serían las cotizaciones emitidas por diversos proveedores; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$553,616.83, pesos.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.-FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; se analizó pólizas de cheque, por concepto de “Pago por la renta de varia maquinaria utilizadas en los diferentes mantenimientos y obras de esta ciudad,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Respecto a la factura 6007, se tiene por atendida, en virtud de que presentaron copias del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obras en la cual fue utilizada las maquinas constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, el cual tiene como objeto la renta de maquinaria, documento legal en el cual se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elemento jurídico mediante el cual se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remitieron las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera el controles del periodo de renta del 18 de abril al 18 de mayo de 2015, de la renta de la bailarina, signado por el proveedor elemento mediante el cual se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación.

Por último cabe señalar que si bien es cierto se manifestó en vía de aclaración que el equipo y maquinaria utilizados en todas las obras públicas y mantenimientos se adquirieron con los proveedores que se encuentran dentro de la localidad y de la región, ya que los precios de la renta del equipo y la maquinaria se cotizan a un mejor precio por ser de la localidad evitando así el costo de traslado de esta al Municipio; así como la disponibilidad, facilidad y tiempo para la terminación de obras, beneficiando así a la comunidad, también lo es, que fueron omisos en presentar las constancias documentales que acrediten que dicho proveedor fue la mejor opción, como serían las cotizaciones emitidas por diversos proveedores.

Respecto a la factura 6810, 6864, no se tiene por atendido este punto, ya que si bien es cierto, se presentaron copias del acta de ayuntamiento en la cual se aprueban la obra en la cual fue utilizada las maquinas arrendadas, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, el

cual tiene como objeto la renta de maquinaria, documento legal en el cual se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elemento jurídico mediante el cual se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, así como también anexan copias de las bitácoras de obra también lo es, que las mismas carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Superviso, además cabe aclarar que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las constancias documentales que permitan constatar el proceso de adjudicación de los servicios contratos, elementos mediante los cuales se verificaría que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en calidad y precio, por lo tanto y en base a lo antes expuesto se determina que este órgano técnico cuenta con los elementos necesarios para justificar el gasto, determinado un daño al erario público.

Respecto a las facturas 7047, 7050, 7228, 7227, 6989, 7128 y 7239, no se solventa el presente punto, toda vez que se presento copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, también lo es, que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las bitácoras de obra o los controles de horas maquinas, elementos técnicos mediante los cuales se constataría el número de horas, descripción de los trabajos y croquis de la ubicación, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada el proveedor que recibió el pago presto los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar las constancias documentales que permitan constatar el proceso de adjudicación de los servicios contratos, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,895.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6222-2.-____.- FOLIO No. 361- 1179 y 1916.-____.-MES: SEPTIEMBRE____.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de _____, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque,____por concepto de “Pago por la renta de retroexcavadora y camión de 7 y 14 mts en la rehabilitación de la nave 3”,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron_ copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y la arrendadora, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remitieron las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.- FOLIO No. 3211-3214.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 474, de fecha 10 de agosto de 2015,por concepto de “Pago facturas 089 y 097 renta de retroexcavadora utilizada en la obra construcción de drenaje pluvial en la localidad los Tres García”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas

arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina precedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación.

Aunado a lo anterior remiten copia del escrito en el cual manifiestan que al escribir el concepto de pago en la póliza de cheque existió el error de escribir 89 en vez de 98, por lo que las facturas pagadas con este cheque en realidad son la 97 y 98, soportando su dicho mediante copias de las facturas 98 y 97 expedidas el arrendador, por concepto de renta de maquinaria, importe que coincide con el monto de la póliza de cheque materia de la presente observación, constatando que se presentó la totalidad de los comprobantes con requisitos fiscales que amparan el egreso en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 8270-0270-3571.- ____.- FOLIO No. 3532.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque No. 25 de fecha 10 de agosto de 2015____por concepto de "Pago de facturas 21, 209, 205, 208, y 210 por servicios de reparación y mantenimiento general realizado a los semáforos de esta ciudad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de certificación de acta de ayuntamiento no. 17, la cual en su punto ochos se autoriza, el pago a la persona contratada, por

concepto de reparación y mantenimiento de semáforos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Con el afán de justificar el gasto erogado, los auditados exhiben copias de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el ayuntamiento de Sayula, Jalisco y la prestadora de servicios, con el objeto de realizar trabajos de servicio de mantenimiento a 9 semáforos operativos, instrumento mediante el cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, validando que el monto ejercido es acorde con lo pactado.

En relación a lo anterior y con la intención de acreditar que se dio cumplimiento al contrato, los auditados adjuntan copias certificadas de los informes y reportes de trabajo, en donde se detallan las fechas y lugar de los trabajos realizados, reportando el tipo de mantenimiento que se dio a los semáforos, entre los cuales destacan, reconexión de cables mal conectados, suministro y colocación de carcasa, suministro y colocación de cables, suministro y colocación de semáforos peatonales, entre otros, debidamente firmados por el prestador de servicios, a los cuales se anexa la memoria fotográfica en las cuáles se aprecian los trabajos realizados, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino de los recursos, en este contexto es importante señalar que se remite el oficio suscrito por el, Ex Presidente Municipal, en el cual menciona porque se optó por contratar a la prestadora de servicios, en virtud de que fue la brindaba mejor servicio a menor costo, además de su disponibilidad en días, tiempos y horarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.28.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.-FOLIO No. 3276.-____.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 475, de fecha 10 de agosto de 2015,____por concepto de "Pago facturas B 741 por compra de diversos materiales utilizados en la obra construcción de drenaje pluvial en la localidad de los tres García",____"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron integrar la documentación que demuestre su recepción, así como su uso y destino de los mismos, esto en razón de que solo se remite una memoria fotográfica en la cual se visualizan unos trabajos de aplicación de cemento y ladrillos, sin que dicho elemento sea suficiente para garantizar que los materiales que se reportan en la factura de referencia como son; cemento gris, cemento blanco, cal, armex, varilla, rollo de malla, etc, fueron en efecto aplicados en los volúmenes adquiridos y

reportados en dicho comprobante, en este contexto al no integrar el generador de obra que pueda validar los volúmenes y conceptos aplicados en la obra a la que se hace mención; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,237.00, pesos

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 8270-0040-4511-1.-FOLIO No. 1932.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 12545, de fecha 24 de septiembre de 2015,___por concepto de “Pensión vitalicia”,_____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Dictamen jurídico, emitido por el Síndico Municipal y el director Jurídico y de Apremios, a efecto de que se analice la procedencia de la solicitud de pensión vitalicia por viudez en favor de la esposa del difunto, dentro del cual el representante del ente auditado determina que en base a la relación laboral previamente acreditada resulta procedente la pensión por viudez en favor del conyuge supérstite, elemento que advierte el trámite administrativo para ejercer los recursos en favor de la viuda del entonces trabajador del ente auditado, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada de constancia no. OMA/139/2015, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrita por el Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, en la cual hace consta que el finado, fue ex servidor público del ayuntamiento y se desempeñaba con el puesto de barrendero, donde informa la Baja por motivo de fallecimiento, motivo por el cual, se valida la relación laboral de la persona que se reporta como fallecida.

En el mismo tenor se agrega original del cálculo, de la pensión por viudez, según el Dictamen Jurídico, así como oficio No. 035, por concepto de constancia del sueldo que percibía, con lo cual, se advierte los conceptos que se tomaron en cuenta para dicha pensión resultan ser procedentes acorde a la legislación aplicable, en este contexto es importante señalar que se acompaña la respectiva acta de defunción y acta de matrimonio, que demuestra la relación entre el trabajador y su esposa, con lo cual se advierte que le asistía el derecho a la persona que se reporta en recibir los recursos a manera de pensión al ser esta la cónyuge del finado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 1131-01-093.-____.- FOLIO No. 2104.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos No. 2508 de fecha 26 de agosto de 2015, “sin concepto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del escrito emitido por el Ex Presidente Municipal, en donde se aclara que se emitió a un regidor como adelanto de su sueldo, mismo que fue reingresado a las arcas municipales el día 24 de septiembre de 2015, en este contexto y a efecto de soportar su dicho se remite copia de nómina del servidor público, correspondiente a la quincena del 01 al 15 de septiembre de 2015, de la cual se desprende el cargo de regidor, con lo cual, se valida el cargo de dicha persona en el municipio, así como la Copia de ficha de depósito a favor del municipio de Sayula, Jalisco, de fecha 24 de septiembre de 2015, con la cual se valida el reintegro de los recursos otorgados a manera de adelanto de sueldo, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para realizar los cobros respectivos, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos a manera de préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS PERIMETRALES DEL TIANGUIS MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muros perimetrales del tianguis municipal, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que integra debidamente el expediente técnico de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAY PEDRO DE ESPINOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable, red de drenaje y pavimento de concreto hidráulico en la calle Fray Pedro de Espinoza, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Referente a la solicitud de documentación de la obra, se tiene por atendido dicho punto, en virtud de que los sujetos auditados proporcionaron toda la documentación que integra debidamente el expediente técnico de la obra.

Referente a los servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete, no se tiene por atendido dicho punto; si bien es cierto, se remitieron copias de los contratos de prestación de servicios signados por cada uno de los proveedores y las autoridades del municipio de Sayula, Jalisco, en los cuales se deprecian los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también anexan copias de las bitácoras de obra también lo es, que las mismas carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Supervisor, además cabe aclarar que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento que permitiría corroborar los conceptos que integran el costo unitario por hora relativo los equipos arrendados, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se advierte que los sujetos auditables fueron omisos en presentar ante este órgano técnico la totalidad de los documentos que comprobarían los pagos observados, por lo cual se determinan injustificados los egresos por concepto de renta de maquinarias.

Por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagada a través de factura(s), contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, no se tiene por atendido el presente punto, ya que si bien es cierto los sujetos auditables manifestaron en su escrito de respuesta que la diferencia volumétrica fue en parte debido a la reparación de la mayoría de las banquetas y machuelos ya que se encontraban en mal estado y esta situación vino a beneficiar a los habitantes que residen en cada una de las viviendas beneficiadas, también lo es, que fueron omisos en presentar las constancias documentales que soporten su dicho, como serían los elementos técnicos y jurídicos, incluyendo el acta circunstanciada signada por los funcionarios municipales, testigos de asistencia, o perito en la materia, en la cual se haga constar la totalidad del volumen suministrado de concreto hidráulico, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción suficiente para constatar que los volúmenes ejecutados son acorde a los volúmenes pagados, subsistiendo con ello la diferencia por 54.08 m³, del concepto de "suministro de concreto hidráulico resistencia $f'c=250\text{kg/cm}^2$.; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad total de \$433,100.89, pesos

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DR. FRANCISCO CÁRDENAS, ENTRE CALZADA DEL EJÉRCITO Y MANUEL ÁVILA CAMACHO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de drenaje, red de agua potable y pavimento de concreto hidráulico en la calle Dr. Francisco Cárdenas, entre Calzada del Ejército y Manuel Ávila Camacho, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

Con respecto a la documentación solicitada, se tiene por atendido el presente punto, en razón de que presentaron la documentación que integra debidamente el expediente técnico de la obra,

Referente a los servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete, no se tiene por atendido el presente punto; ya que si bien es cierto, se remiten copias de los contratos de prestación de servicios signados por cada uno de los proveedores y las autoridades del municipio de Sayula, Jaliscos, en los cuales se deprenden los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también anexan copias de las bitácoras de obra también lo es, que las mismas carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Supervisor, además cabe aclarar que en dichos elementos solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento que permitiría corroborar los conceptos que integran el costo unitario por hora relativo los equipos arrendados, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se advierte que los sujetos auditables fueron omisos en presentar ante este órgano técnico la totalidad de los documentos que comprobarían los pagos observados, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$337,074.60, pesos

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PLAZOLETA DEL TIANGUIS MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Colocación de pavimento de concreto hidráulico en plazoleta del

tianguis municipal,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar debidamente firmada la documentación solicitada, toda vez que la presentada carece de las firmas de los servidores públicos responsables, por lo cual no se pueden considerar como elementos comprobatorios de la obra en cuestión, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se determina que los sujetos auditables no proporcionaron los documentos técnicos y legales que completarían el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo cual este Órgano Técnico carece de los elementos necesarios para verificar que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, por lo tanto se determina que los servidores públicos responsables del gasto no realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas.

Referente a los servicios asignados y/o adjudicados por el ente público a diversas personas morales o físicas, relativos a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete, no se tiene por atendido el presente punto; ya que si bien es cierto, se remiten copias del contrato de prestación de servicios signado por el proveedor y las autoridades del municipio de Sayula, Jalisco, en el cual se dependen los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también anexan copias de la bitácora de obra también lo es, que la misma carecen de las firmas del Director de Obras Públicas y el Superviso, además cabe aclarar que en dicho elemento solo se describe el nombre de la obra, descripción de trabajos y croquis, más no señalan el número de horas trabajadas por cada equipo rentado, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para comprobar que cada uno de los proveedores que recibió el pago prestaron los servicios de renta de maquinaria, además que los sujetos auditables fueron omisos en presentar copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento que permitiría corroborar los conceptos que integran el costo unitario por hora relativo los equipos arrendados, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se advierte que los sujetos auditables fueron omisos en presentar ante este órgano técnico la totalidad de los documentos que comprobarían los pagos observados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'065,734.70, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 05__. CTA. CONTABLE: 1235__.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE JESÚS FIGUEROA TORRES (DIAGONAL ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 11)_____.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula____, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_“Ampliación y remodelación de la calle Jesús Figueroa Torres (diagonal Escuela Secundaria Técnica número 11)”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra; sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma,

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

FRACCIONAMIENTOS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES ALDAMA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Aldama”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados no cumplieron con el requerimiento solicitado en el respectivo pliego de observaciones formulado por este órgano técnico, ya que si bien es cierto los funcionarios remiten copia de la factura con número de comprobante A68, de fecha 25 de septiembre de 2016, también lo es, que la misma que ya fue valorada con anterioridad y fue reconocido como pago parcial, para la justificación del pago por el derecho de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, motivo por el cual, no presenta elementos nuevos de comprobación que soporten el ingreso del monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$145,992.46, pesos

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS LA ALAMEDA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas la Alameda”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados para efecto de atender los requerimientos hechos por este órgano técnico, presentaron facturas que previamente ya habían sido valoradas por esta auditoría; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,280.21, pesos

FINANCIERAS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 8270-0060-3951-1.-____.- FOLIO No. VARIOS.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque,____por concepto de “Transferencia por pago de retenciones de salarios ISR de los empleados municipales del Ayuntamiento (recargos y multas)”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los sujetos auditables manifestaron es su escrito de respuesta ingresando ante este órgano técnico bajo el folio 3205, que la autoridad Fiscal informó que iba a realizar un procedimiento de embargo en caso de hacer caso omiso al pago de la línea de captura que se traía en ese momento, toda vez que el adeudo tenía origen en un incumplimiento del ejercicio fiscal 2014, y que se fue aplazando y en todo momento ignorado su atención desde esa fecha, por lo cual y en base a lo antes expuesto se procedió por parte de este órgano técnico a realizar el análisis de la documentación origen del pago a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando que el concepto de la multa corresponde a una omisión por parte de los funcionarios públicos responsables en el ejercicio fiscal 2014, razón por la cual no se puede determinar algún tipo de cargo encontrar de los funcionarios que realizaron el pago, en virtud de dicho egreso se efectuó para dar cumplimiento y regularizarse ante la autoridad fiscal, anexando copia certificadas de acta de ayuntamiento número 03, de fecha 14 de diciembre de 2015, la cual en su punto número once se autorizan los gastos realizados en el mes de noviembre de 2015, con recursos propios de la tesorería y del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM), dentro de los cuales está el pago de multa por no presentar la declaración informativa de año 2014, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-3941-1.FOLIO No. 3084-3110.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque Nos. 4644 y 4646, de fecha 24 de diciembre de 2015, por concepto de "Convenio de terminación anticipada de juicios laborales 2080/2012F1 y 2301/2012F2, seguido ante el tribunal de arbitraje y escalafón y convenio de pago de prestaciones laborales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Acta de ayuntamiento número 02, la cual en el punto número 27.4 se autoriza que se realicen gestiones y negociaciones para lograr convenios que solucionen y finiquiten los juicios en los que el Ayuntamiento es parte, con el fin de disminuir lo que se paga por concepto de laudos y sentencias condenatorias, así como acta de Ayuntamiento número 18, la cual en el punto número 11, se autorizan los gastos del mes de abril, coteniendo los pagos realizados por la tesorería por conceptos de convenio de terminación anticipada de juicio laboral, cada uno y acta de Ayuntamiento número 12, la cual en el punto número 11 se autoriza los gastos realizados en el mes de abril de 2016, con recursos propios de la Tesorería y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM) y donde se señala en la relación del cuadro (FAFM), con número de cheque, nombre, comprobante, concepto y cantidad los pagos realizados a los trabajadores respectivos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las

autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se remite copias certificadas de los nombramientos y convenios respectivos, a los que se anexan Oficio suscrito por Sindicatura donde le remite la información referente al cálculo de prestaciones laborales y pago de convenio de terminación anticipada de juicio laboral, instrumentos por medio de los cuales se acredita la personalidad jurídica de quien se le entregan los recursos, así como también se valida que el juicio que dio nacimiento a la obligación de pago queda debidamente concluido en razón de dicho finiquito al presentar el convenio respectivo, motivo por el cual resulta procedente la erogación al validar su procedencia en razón de lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: _8270-0010-3992-1.- FOLIO No. 00000.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque Nos. 12723 y 12783, de fecha 12 y 23 de noviembre de 2015, por concepto de "Pago de contrato por la gestión para la reapertura de una guardería en esta ciudad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento de fecha 01 de octubre del 2015, la cual en el punto número 11.14, se autoriza apoyar todas las gestiones necesarias que impulsen y logren la REAPERTURA de la GUARDERIA a través de la Asociación civil se encontraba en servicio, de la misma manera se incorpora acta de ayuntamiento no. 03, la cual en el punto de acuerdo número 11, se autorizan los gastos del mes de noviembre del 2015, observándose los pagos realizados con cheques, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En el mismo tenor los auditados justifican el gasto erogado al exhibir copia certificada del Contrato de Gestoría para la reapertura de la guardería, de fecha 11 de noviembre de 2015, celebrado entre el Presidente Municipal, y la Gestora, con el objeto de realizar acciones de gestoría para la reapertura de la guardería, así como pago el importe que resulte del 50% del pago del primer mes del servicio del IMSS, y ya instalada otro 50% del pago del mes, según cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del referido contrato, mismo que contiene los derechos y obligaciones de las partes, con lo cual se valida que los montos ejercidos son parte integrante del total pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto con respecto a lo pactado.

En relación a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copia certificada del informe de actividades donde describe lo realizado y las fechas de sus desempeños, mismo que se encuentra soportado por las copias de los oficios número 572/2015, 573/2015 y 603/2015, de los trámites realizados en nombre del municipio de Sayula, ante diferentes dependencias, debidamente certificados, así como oficio número 709/2015 y 754/2015, suscritos por el Presidente Municipal de Sayula, dirigidos a la Dependencia de Desarrollo Integral del IMSS como parte de la tramitología que se realizó derivado del trámite de la reapertura de la guardería del Municipio, con lo cual, se validan las gestiones realizadas con respecto del asunto para el cual fue contratada la persona antes señalada, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público del municipio auditado.

Por último y con el afán de comprobar el gasto erogado, se adjunta copia certificada del recibo de gastos, póliza de cheque, orden de pago y recibo, instrumentos que validan la correcta comprobación del gasto, así como la certeza en la entrega de los recursos en favor del contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 8270-0090-5911-2.- FOLIO No. 2384.-____.-MES: Diciembre.-____.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 12978, de fecha 29 de diciembre de 2015____por concepto de "Pago factura 14224 por el 30 % de adquisición de sistema comercial para el departamento de agua potable de este Ayuntamiento" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento número 12, de fecha 20 de junio de 2016, la cual en su punto número 11, se autorizan los gastos del mes de abril, desglosándose el pago por concepto de transferencia, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Para justificar el gasto erogado, los auditados exhiben copia certificada de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el municipio de Sayula, Jalisco y el prestador mencionado en dicho contrato, con el objeto de realizar venta de licencia, instalación, adecuación de formatos, puesta en funcionamiento y capacitación para operar el SICAP, según cláusulas primera, segunda, tercera y

quinta del referido contrato, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, con lo cual se valida que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto con respecto a lo pactado.

Del mismo modo y con la intención de validar la correcta prestación del servicio en razón de lo pactado se remite copia certificada de oficio no. 0014/2015, suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, el cual certifica el resguardo del programa al departamento de agua potable, así como también se incorpora su respectiva alta en el patrimonio municipal, del programa SISTEMA COMERCIAL SICAP del departamento de Aguas Potables y Alcantarillado, anexando para los efectos correspondientes copias certificadas del programa para el cobro de las cuotas del agua potable y Alcantarillado del Municipio, acreditándose la aplicación del gasto efectuado, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar algún daño al erario público del municipio auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0100-3821-1. FOLIO No. 1661.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 12922, de fecha 17 de diciembre de 2015, por concepto de "Pago del contrato de prestación de servicios por la preparación de alimentos, los cuales serán ofrecidos a los servidores públicos que laboran en este Ayuntamiento con motivo de la posada navideña 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta número 02, la cual en el punto número 27.4, se autorizan los gastos que se generen con motivo de la posada para los empleados de este ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2015, y acta número 06, la cual en el punto número 12, se autorizan los gastos del mes de diciembre, por concepto de contrato prestación de servicios por la preparación de alimentos con motivo de la posada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Para finalizar los auditados acreditan la aplicación del gasto, al anexar copia certificada de boletín informativo el sur de Jalisco, de fecha 23 de diciembre del 2015, donde muestra que se realizó la posada navideña de los trabajadores del ayuntamiento, soportada por la correspondiente memoria fotográfica, en las cuáles se aprecia la entrega de regalos a los trabajadores del ayuntamiento del municipio

de Sayula y CD con archivo fotográfico, que muestra la realización del evento “Posada navideña de los trabajadores del Ayuntamiento de Sayula”, motivo por el cual, se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3711-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 12665, de fecha 29 de octubre de 2015,___por concepto de “_“Premios que otorga este ayuntamiento para el curso de altares de muertos “caite cadáver” y caracterización de catrinas”,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 1, de fecha 01 de octubre de 2015, la cual en el punto número 11.9, se autoriza llevar a cabo la celebración del día de muertos, el próximo 02 de noviembre a través de un festival que comprende diversas actividades artísticas y culturales previas y durante dicho día, a fin de conservar e impulsar nuestras tradiciones, aprobándose los gastos que se generan en dicha celebración y acta de ayuntamiento número 3, la cual en el punto de acuerdo número 11,se autorizan los gastos del mes de noviembre del 2015, y observándose el pago realizado con la póliza número 2665, por concepto de premiación para el concurso de altares de muertos y caracterización de catrinas.

Del mismo modo se remiten copias certificadas de la Invitación de fecha 21 de octubre de 2015, firmadas de recibidas giradas a diferentes escuelas, artesanos, rama hotelera de la población de Sayula, negocios que se dedican a la producción de cajeta, etc, signado por la dirección de la Casa de la Cultura, así como boletín informativo emitido por la Dirección de Comunicación Social, donde se menciona que destaca elaboración de altares de muertos en la delegación Usmajac, boletín informativo, emitido por la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Sayula, donde se da a conocer las premiaciones de los diferentes concursos, como son: Altares de muertos “CAITE CADÁVER”, concurso de caracterización de catrinas “VIVAS LAS CATRINAS”, tanto en categoría juvenil como en categoría infantil, boletín informativo emitido por la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Sayula, donde se informa que se entregan premios a primeros lugares de bici-paseo en el marco del festival de las ánimas de Sayula 2015, boletín informativo emitido por la Dirección de Comunicación Social, donde invitan a la población en general a participar en el pabellón gastronómico/artesanal “ATASCATE PANTEON”, actividades culturales que se desarrollan a diario en Sayula y Usmajac con motivo del festival de las ánimas, mismo que se soportan con la presentación del respectivo programa general del Festival de las ánimas de Sayula 2015, y convocatoria a participar en los altares de muertos “CAITE

CADAVER” y CD conteniendo fotografías del Festival de las Ánimas de Sayula, Jalisco, instrumento mediante los cuales se acredita el realización del evento que motivo el gasto, en este contexto y a efecto de validar la correcta entrega de los recursos en favor de los beneficiados se integran los recibos firmados por los ganadores que recibieron el premio y sumatoria de los gastos realizado en dicho evento, con lo cual, se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 8270-0220-3261-1.-____.- FOLIO No. Varios.-____.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque____por concepto de “_“Pago por la renta de retroexcavadora utilizada en el mantenimiento del relleno sanitario, cementerio, campo de fut bol y drenaje de esta ciudad”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron_copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador de la maquinaria, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina precedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 8270-0220-3251-1.-____.- FOLIO No. VARIOS.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque,____por concepto de “Pago por la renta de camión utilizada en el mantenimiento del basurero municipal sondeo de alcantarillado, relleno sanitario y drenaje de esta ciudad”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina precedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 8270 - 0211-3251-1.-____.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque, por concepto de “Pago por la renta de camión utilizado en el mantenimiento de diferentes bienes inmuebles”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como

las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y el arrendador, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. _10.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.-____.- FOLIO No. 3442- 3476.____.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque No. 568 y 574, de fecha 15 y 23 de diciembre de 2015,____por concepto de “_“Pago por la renta de camión y retroexcavadora utilizada en la construcción y mantenimiento de la red de agua potable”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las actas de ayuntamiento en las cuales se aprueban las diversas obras en las cuales fueron utilizadas las maquinas arrendadas, así como las actas de ayuntamiento en las cuales se aprobaron los gastos mensuales dentro de los cuales se encuentran los cheques observados, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias del contrato de prestación de servicios celebrados entre las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y la arrendadora, los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes.

De la misma manera remiten las memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos, adjuntando de la misma manera los controles de horas maquina en los cuales se señala fecha, número de horas, trabajos ejecutados, hora de inicio y hora de terminación, nombre de la máquina y firma, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, cabe mencionar que de cada uno de los pagos se remitió copia de la póliza de cheque, póliza de egresos, orden de pago y factura documentos que acreditan que se realizaron los trámites administrativos y registros contables para soportar cada uno de los gasto, así como su debida comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3992-1.____.- FOLIO No. _007.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 12797, de fecha 03 de diciembre de 2015,____por concepto de “Presentación de servicios de consultoría para la elaboración del plan municipal de desarrollo de Sayula Jalisco”,____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento número 01, la cual en su punto número 11.13, se autoriza la actuación o sustitución del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO del municipio de Sayula, así como los gastos que generen; así como acta de ayuntamiento número 06, la cual en el punto de acuerdo número doce, se autorizan los gastos del mes de diciembre del 2015, del cual se desprende el pago con el cheque número 12797, al proveedor contratado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De la misma manera los auditados exhiben copias certificadas de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el municipio de Sayula, Jalisco y la empresa contratada, con el objeto de prestar servicios de consultoría para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Sayula, Jalisco, según cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del referido contrato, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, con lo cual, se valida que el ejercicio del gasto se ajusto a los montos pactados, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el egreso reportado.

En relación a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copias certificadas del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO del municipio de Sayula, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino de los recursos, en este contexto es importante señalar que se remite el acta constitutiva donde se describe el objeto de la empresa contratada, con lo cual, se valida la capacidad de dicha persona moral para elaborar el trabajo al efecto contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 8270-0140-3291-1.- ____.- FOLIO No. 1011.- ____.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron _ pólizas de cheque Nos. 12740 y 12675, de fecha 03 y 17 de noviembre de 2015 ___por concepto de “Pago servicios de sonorización e iluminación de los eventos en el marco del festival de las animas Sayula 2015 y primer encuentro de danzas autóctonas en la Delegación de Usmajac” ____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento número 01, la cual en el punto número 11.9, se autoriza la celebración del día de muertos con un festival cultural, así como el festival cultural de danzas autóctonas y los gastos que se generen, así como acta de ayuntamiento número 03, la cual en el punto número 11, se autorizan los gastos del mes de Noviembre del 2015, dentro de los cuales se encuentran los pagos realizados con número de cheque 2675 y 2740 a nombre del prestador de servicios, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Para justificar el origen del gasto observado, los auditados remiten copias certificadas de contrato de prestación de servicios, celebrado entre el municipio de Sayula, Jalisco y el C. prestador de servicios, con el objeto de prestar servicios de Sonorización y ambientación para los eventos cívicos, culturales, actos solemnes, representativos y especiales que organice el ayuntamiento, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, según cláusulas primera, segunda y tercera del referido contrato, conteniendo los derechos y obligaciones de las partes, sin que se advierta ningún tipo de irregularidades que pudiese causar un daño a las arcas municipales, en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación del servicio reportado se integra copia certificada de boletín informativo del festival cultural de las danzas autóctonas, con fotografías y original de archivo fotográfico en CD, conteniendo fotografías de los eventos realizados, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIONES OBRA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada :Construcción de red de agua potable en la calle 5 de Febrero, en la cabecera municipal,_____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

Referente a la documentación solicitada, los documentos que integran debidamente el expediente técnico y administrativo de la obra, por lo cual se tiene por atendido el presente punto.

Referente a los conceptos observados de los servicios asignadoy/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas por renta de maquinaria y/o equipo, se tiene por atendido el presente punto, toda vez que anexaron los contratos de arrendamiento de maquinaria celebrados con las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y la arrendadora, respectivamente, los cuales tienen como objeto la renta de los equipos denominados retroexcavadora y camión de 7m3 instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones del servicios, así como el precio unitarios por hora de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copia certificada los controles de horas maquinas en las cuales se señala fecha, nombre de la máquina y horas trabajadas, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite las minutas de entrega recepción de cada uno de los contratos de renta de

maquinaria, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, verificando de esta manera que los proveedores contratados dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en la calle 5 de Febrero, en la cabecera municipal,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

Referente a la documentación solicitada por éste Órgano Técnico, los documentos que acreditan la debida integración del expediente técnico-administrativo de la obra, razón por la cual se tiene por atendido el presente punto.

En relación a los conceptos observados de los servicios asignadoy/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas por renta de maquinaria y/o equipo, se tiene por atendido el presente punto, toda vez que anexaron los contratos de arrendamiento de maquinaria celebrados con las autoridades municipales de Sayula, Jalisco y los arrendadores de la maquinaria, respectivamente, los cuales tienen como objeto la renta de los equipos denominados bailarina, camión de 7 m³ y retroexcavadora instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones del servicios, así como el precio unitarios por hora de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copia certificada los controles de horas maquinas en las cuales se señala fecha, nombre de la máquina y horas trabajadas, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria

arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite las minutas de entrega recepción de cada uno de los contratos de renta de maquinaria, documentos en los cuales se hace constar la conclusión de los contratos de arrendamiento, verificando de esta manera que los proveedores contratados dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIONES DE FRACCIONAMIENTOS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES ALDAMA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Aldama”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados presentaron copia de la factura con número de comprobante A68, de fecha 25 de septiembre de 2016, sin embargo, la misma ya fue valorada con anterioridad y fue reconocido por los ex funcionarios municipales, como pago parcial, para la justificación del pago por el derecho de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metro cuadrado vendible, por una sola vez; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$396,014.66, pesos

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS LA ALAMEDA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas la Alameda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la factura número de A25, de fecha 07 de abril de 2015, misma que ya fue valorada con anterioridad y fue reconocido el importe, como pago parcial por el concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez, razón por la cual no se tiene por atendido el presente punto.

Aunado a lo anterior, presentaron copia de la escritura pública número 11,961, de fecha 27 de agosto de 2015, una vez analizada conjuntamente con el plano denominado "LOTIFICACIÓN Y SEMBRADO", de fecha septiembre de 2015, utilizado durante la visita de campo por personal de este órgano técnico el 06 de julio de 2016, se evidencia una diferencia faltante por escriturar de 108.49m², con respecto de la superficie de 2,986.76m²requerida y motivo de esta observación; en este contexto si bien la donación de referencia corresponde a las áreas de cesión para destinos (equipamiento) del fraccionamiento "Villas la Alameda", por una superficie total de 2,878.22 m², también es cierto que, dicho instrumento no garantiza la totalidad de las áreas a que tiene derecho el ente auditado, quedando pendiente por escriturar un total de 108.54m², en este contexto cabe señalar que el Código Urbano para el Estado de Jalisco, no establece la permuta en numerario de las áreas de cesión para destinos, sin embargo para determinar el detrimento al erario público, por el incumplimiento a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, se tiene como valor de referencia el valor catastral de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Sayula, Jalisco, según decreto número 25100/LX/14, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 de noviembre de 2014, vigente a partir del 01 de enero de 2015, en base al presupuesto aceptado y contemplado en el recibo oficial de pago número A 51, de fecha 27 de julio de 2015, derivado de todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 175 y 176 del Código Urbano del Estado de Jalisco, persiste un cargo por las áreas no garantizadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$592,405.52, pesos

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$3'948,080.81,pesos ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$880,477.77,pesos en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'835,910.19, pesos; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$1'231,692.85, pesos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la

contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.